



PROGRAMA DE ESTUDIOS

1. Datos de identificación:

Carrera	Derecho	Pre-requisito	No tiene
Asignatura	Derecho Penal II	Carga horaria anual	90 hora
Curso	3°.	Carga horaria semanal	3 horas
Código de identificación	No tiene	Clases teóricas	70 horas
Área de formación	Profesional	Clases prácticas	30 horas
Plan curricular	2017	Créditos	No tiene
Versión del programa	2019		

2. Fundamentación:

El Derecho Penal es uno de los sectores básicos del ordenamiento jurídico, cuya finalidad es proteger por medio de las penas y, en su caso, las medidas de seguridad -las más contundentes respuestas del poder punitivo del Estado- los bienes jurídicos más relevantes para los individuos y la sociedad y de esta forma contribuir a mantener una vida social pacífica.

El poder punitivo del Estado debe ser la última forma de control Social, consecuentemente en todo Estado de derecho, debe establecerse en forma clara y comprensible las diversas conductas punibles, como los demás requisitos para su punibilidad. De allí la importancia de la inclusión de la presente asignatura en el plan curricular de la carrera de Ciencias Jurídicas.

El propósito de la asignatura de Derecho Penal II es entregar el conocimiento fundamental de los tipos penales básicos contenidos en el Código Penal Paraguayo, seleccionado en función de su importancia social, de su frecuencia y de la relevancia metodológica de los problemas que su consagración legal plantea.

En el desarrollo de las clases se aplicará a cada delito, el Derecho positivo estudiado en la parte general y su interpretación doctrinal y jurisprudencial, determinando el bien jurídico protegido, así como el tipo objetivo y subjetivo. También se analizarán los problemas concretos de cada delito relativos a la justificación, al juicio de culpabilidad y a la pena, medida de seguridad y/o consecuencia accesoria.

3. Competencias (*aporte de la asignatura al Perfil de Egreso*)

3.1. Genéricas:

CG1: Comunicarse con suficiencia en las lenguas oficiales del país.

CG2: Utilizar tecnologías de la información y de la comunicación.

CG3: Trabajar en forma autónoma y en equipos multidisciplinarios con contribuciones y propuestas de soluciones efectivas.

CG4: Ajustar su conducta a los valores éticos universalmente establecidos y asumiendo las normas éticas del ejercicio de la profesión.

3.2. Específicas:

CE2: Conocer, interpretar y aplicar los principios generales del Derecho y del ordenamiento jurídico nacional e internacional vigente a casos y situaciones concretas.

CE3: Razonar y argumentar desde una perspectiva jurídica, realizando una valoración crítica de los distintos puntos de vista esgrimidos en cada caso particular.

CE5: Actuar de manera leal, diligente, y transparente en la defensa de los intereses de las personas a las que representa.

CG8: Investigar, mediante la búsqueda, el procesamiento y el análisis de la información procedente de fuentes diversas.



3.3. Subcompetencias o capacidades

- Adquiere un conocimiento acabado del Derecho Penal, sus teorías, conceptos, términos técnicos, y consecuentemente, de las normas que rigen la materia;
- Comprende la importancia del Derecho Penal en la Sociedad actual, en la vida diaria y principalmente de las consecuencias que acarrea una mala aplicación de sus normas en la vida de quienes, por diversas motivaciones o situaciones, ingresan al ámbito de la aplicación de las sanciones que prevé el Derecho Penal.
- Utiliza vocabulario técnico con solvencia y precisión.
- Elabora e interpreta razonamientos jurídicopenales, a partir de la adquisición de conocimientos y la participación en las actividades grupales o individuales.
- Asume una actitud crítica, y visión humana del Derecho Penal, analizando profundamente las causas y efectos de la problemática actual en torno a la comisión de Hechos Punibles, proporcionando propuestas para mejorarla.
- Practica la tolerancia y honestidad en los trabajos cooperativos e individuales.

4. Contenidos programáticos (unidades/temas)

UNIDAD I: INTRODUCCIÓN A LA PARTE ESPECIAL DEL DERECHO PENAL

1. Consideraciones generales sobre la materia. Estructura del Hecho Punible o Teoría del Delito. Noción. Ley 1.160/97 Código Penal y sus modificaciones. Definiciones dadas por el Artículo 14 por la Ley 3.440/08. Elementos Constitutivos del Hecho Punible. Tipicidad Objetiva: Contenido. Tipicidad Subjetiva: Contenido. Clasificación de los Hechos Punibles según el Derecho violado – Noción. Clasificación dada por la Ley 1.160/97 Código Penal. Plan de nuestro Código Penal - Sistema seguido. De los delitos en particular. De las leyes penales especiales y su adaptación general de las sanciones.

UNIDAD II: HECHOS PUNIBLES CONTRA LA PERSONA

2. Derecho que lesiona. 1) hechos punibles contra la vida. Noción – Homicidio Doloso. Actos agravantes que aumentan la pena. Art. 107 C.P. Explicar los alcances de la víctima. Art. 106 C.P. Homicidio culposos. Art. 107 C.P. explicar los alcances de la acción culposa. Intervención en el Suicidio. Art. 108 C.P. Aborto. Art. 109 C.P. Femicidio. Disposiciones de la Ley 5777/16.

3. Hechos punibles contra la integridad física: Maltrato Físico. Art. 110 C.P. Lesión Art. 111 C.P. Lesión Grave Art. 112 C.P. Lesión Culposa. Art. 113 C.P. Consentimiento de la Víctima. Art. 114 C.P. Omisión de auxilio. Art. 117 C.P.

4. Exposición de determinada persona a peligro de vida e integridad física. Abandono. Art. 119 C.P.

5. Hechos punibles contra la libertad. Coacción. Art. 120 C.P.. Coacción Grave. Art. 121 C.P. Amenaza. Art. 122 C.P. Tratamiento médico sin consentimiento. Art. 123 C.P.. Privación de Libertad. Art. 124 C.P. Extrañamiento de personas, Art. 125. Secuestro. Art. 126 C.P. Consideraciones Generales sobre la Ley 4.005/10. Que amplía la Ley 2849/2006 Especial Anti secuestro, derogada parcialmente por la Ley 3.440/2008. Toma de Rehenes Art. 127 C.P.

6. Hechos punibles contra la autonomía sexual. Coacción Sexual y Violación. Art. 128 C.P.. Trata de personas. Art. 129 C.P. Rufianería Art. 129 a. Trata de Personas, disposiciones de la Ley 4.788/2012. Abuso sexual en personas indefensas. Art. 130 C.P. Abuso sexual en personas internadas. Art. 131 C.P. Actos Exhibicionistas. Art. 132. Acoso sexual. Art. 133 C.P.

7. Hechos punibles contra niños y adolescentes. Maltrato de Niños y Adolescentes bajo Tutela. Art. 134 C.P. Abuso sexual en niños., disposiciones de la Ley 6002/2017. Abuso sexual en personas bajo tutela. Art.



136 C.P. Estupro. Art. 137 C.P... Actos Homosexuales con Personas Menores. Art. 138 C.P. Proxenetismo. Art.139. Pornografía relativas a Niños y Adolescentes 140 C.P., modificado por Ley 4.439/2011.

8. Hechos punibles contra el ámbito de vida y la intimidad de la persona. Violación de domicilio. Art. 141 C.P.. Invasión de inmueble ajeno. Art. 142 C.P. Lesión de la Intimidad de la persona. Art. 143 C.P.. Lesión del derecho a la comunicación y a la imagen. Art. 144 C.P.. Violación de la confidencialidad de la palabra. Art. 145 C.P.. Violación del secreto de la comunicación. Art. 146 C.P.. Revelación de un secreto de carácter privado. Art. 147 C.P.. Revelación de secretos privados por funcionarios o personas con obligación especial. Art. 148 C.P.

9. Hechos punibles contra el honor y la reputación. Calumnia. Art. 150 C.P. Difamación. Art. 151 C.P. Injuria. Art. 152 C.P. Denigración de la memoria de un muerto. Art. 153 C.P.: Reproche reducido. Art. 155 C.P..

UNIDAD III: HECHOS PUNIBLES CONTRA LOS BIENES DE LA PERSONA

10. Hecho punible contra la propiedad de los objetos y otros derechos patrimoniales. Daño Art. 157 C.P. Daño de las cosas de interés común. Art. 158 C.P. Apropiación. Art. 160 C.P. Hurto. Art. 161 C.P.. Hurto agravado. Art. 162 C.P.. Abigeato. Art. 163 C.P.. Hurto especialmente grave. Art. 164 C.P.. Robo. Art. 166 C.P.. Robo agravado. Art. 167 C.P.. Robo con resultado de muerte o lesión grave. Art. 168 C.P.. Hurto seguido de violencia. Art. 169 C.P.. Uso no autorizado de vehículo automotor. Art. 170 C.P. Persecución de hechos en el ámbito familiar o doméstico. Art. 171 C.P.. Persecución de hechos bagatelarios. Art. 172 C.P. Sustracción de energía eléctrica. Art. 173 C.P. Alteración de datos. Art. 174 C.P: Sabotaje de computadoras. Art. 175 C.P. Obstrucción al resarcimiento de daños en accidentes de tránsito. Art. 176 C.P.. Frustración de la ejecución individual. Art. 177 C.P. Conducta conducente a la quiebra. Art. 178 C.P.. Violación del deber de llevar libros de comercio. Art. 181 C.P..

11. Hechos punibles contra el derecho de autor y los derechos conexos. Violación del derecho del autor o inventor. Art. 184 a. C.P..

12. Hechos punibles contra la propiedad marcaria e industrial. De la Violación de los Derechos de Marca. Art. 184 b. C.P.. De la Violación de los Derechos sobre Dibujos y Modelos Industriales Art. 184 c.

13. Hechos punibles contra el patrimonio. Extorsión. Art. 185 C.P. Extorsión agravada. Art. 186 C.P.. Estafa. Art. 187 C.P.. Estafa mediante sistemas informáticos, disposiciones de la Ley 4.439/2011. Aprovechamiento clandestino de una prestación. Art. 189 C.P.. Sinistro con intención de estafa. Art. 190 C.P.. Lesión de Confianza. Art. 192 C.P. Usura. Art. 193 C.P.

14. Hechos punibles contra la restitución de bienes. Obstrucción a la restitución de bienes. Art. 194 C.P. Reducción. Art. 195 C.P. Lavado de dinero. Art. 196 C.P.. Consideraciones sobre la **LEY 1.015/97 – Que previene y reprime los actos destinados a la legitimación de dinero o bienes:** Ámbito de aplicación – Art. 1; Tipificación del delito de lavado de dinero o bienes. Art. 3; Sanción Penal – Art 4; Gradación de pena – Art 10; Circunstancias agravantes – Art. 11.

UNIDAD IV: HECHOS PUNIBLES CONTRA LA SEGURIDAD DE LA VIDA Y DE LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS

15. Hechos punibles contra las bases naturales de la vida humana. Ensuciamiento y alteración de las aguas. Art. 197 C.P Contaminación del aire y Emisión de Ruidos Dañinos. Art. 198 C.P. Maltrato de suelos. Art. 199 CP. Procesamiento ilícito de desechos. Art. 200 CP. Ingreso de sustancias nocivas en el territorio nacional. Art. 201.CP. Perjuicio a reservas naturales, disposiciones de la Ley 4.770/2012.

16. Consideraciones Generales sobre las siguientes Leyes Penales Especiales: Ley 716/96 Que Sanciona Delitos contra el Medio Ambiente, Artículos 2, 4, 5, 7, 8, 10, 11, 12, 13. **Ley 515/94** Que prohíbe la



exportación, el tráfico de rollos, y vigas de madera. **Ley 1100/1997** de Prevención de la Polución Sonora. **Ley 3556/2008** de Pesca y Acuicultura. Ley 5045/2013 Que modifica la Ley de Deforestación cero en la Región Oriental. Disposiciones de la Ley 4014/2010 de prevención y control de incendios.

17. Hechos punibles contra la seguridad de las personas frente a riesgos colectivos. Producción de riesgos comunes. Art. 203 CP. Exposición de personas a lugares peligrosos. Art. 205 CP. Comercialización de medicamentos nocivos. Art. 206 CP. Comercialización de Medicamentos No Autorizados. Art. 207. Comercialización de alimentos nocivos Art. 208 CP. Envenenamiento de cosas de uso común Art. 212 C.P.

18. Hechos punibles contra la seguridad de las personas en el tránsito. Atentados al tráfico civil aéreo y naval. Art. 213 CP. Intervenciones peligrosas en el tránsito terrestre. Art. 216 CP. Exposición a peligro del Tránsito Terrestre. Art. 217 C.P. Disposiciones del Art. 153 de la Ley 5016/2014.

19. Hechos punibles contras el funcionamiento de instalaciones imprescindibles. Perturbación de servicios públicos. Art. 218 CP Daños a Instalaciones Hidráulicas. Art. 219. CP.

20. Ley 1340/88 que reprime el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Drogas Peligrosas. Consideraciones Generales. De la Tenencia, Consumo y Medida de Seguridad Curativa Art. 27 al 32. Del empleo ilícitos de bienes Art. 33 al 36.

UNIDAD V: HECHOS PUNIBLES CONTRA LA CONVIVENCIA DE LAS PERSONAS

21. Hechos punibles contra el estado civil, el matrimonio y la familia. Falseamiento del estado civil. Art. 221 CP Violación de las reglas de adopción. Art. 222 C.P. Tráfico de menores. Art. 223 CP. Bigamia. Art. 224 CP Incumplimiento del deber legal alimentario Art. 225. C.P. Violación del Deber de cuidado o educación. Art. 226 C.P. Violencia Familiar Art. 229 C.P. Disposiciones de la Ley 5378/2014. Consideraciones de la Ley 1600/2000. Incesto Art. 230 CP.

22. Hechos punibles contra la paz de los difuntos. Perturbación de la paz de los difuntos. Art. 231 CP. Perturbación de ceremonias fúnebres Art. 232 CP. **3) Hechos punibles contra la tolerancia religiosa.** Ultraje a la Profesión de Creencias Art. 233 C.P.

23. Hechos punibles contra la seguridad de la convivencia de las personas. Perturbación de la paz pública. Art. 234 CP. Incitación a cometer hechos Punibles. Desaparición forzosa, Art. 1 de la Ley 4.614/2012. Apología del delito. Art. 238 CP Asociación Criminal Art. 239 CP Omisión de Avisos de un hecho punible. Art. 240 CP Usurpación de funciones públicas. Art. 241 CP. Disposiciones de la Ley 4.036/2010. Disposiciones de la Ley 4.024/2010 que castiga los hechos punibles de terrorismo, asociación terrorista y financiamiento del terrorismo.

UNIDAD VI: HECHOS PUNIBLES CONTRA LAS RELACIONES JURÍDICAS

24. Hechos punibles contra la prueba testimonial. Testimonio Falso Art. 242 C.P. Declaración Falsa Art. 243 CP Retracción Art. 244 CP. Declaración en Estado de Necesidad Art. 245 C.P.

25. Hechos punibles contra la prueba documental. Producción de documentos no auténticos. Art. 246 CP Alteraciones relevantes para la prueba. Art. 248 CP. Falsificación de tarjetas de débito o de crédito y otros medios electrónicos de pago. Producción inmediata de documentos públicos de contenido falso. Art. 250 CP. Uso de Documentos Públicos de Contenido Falso. Art. 252 C.P. Destrucción o daño a documentos o señales. Art. 253 CP Expedición de certificados de salud de contenido falso. Art. 254 CP Producción indebida de certificados de salud. Art. 255 C.P. Uso de certificado de salud de contenido falso Art. 256 C.P.. Expedición de certificados sobre méritos y servicios de contenido falso Art. 257. Producción indebida de certificados sobre méritos y servicios. Art. 258 Uso de certificados sobre méritos y servicios de contenido falso Art. 259 C.P. .Abuso de documentos de identidad Art. 260 CP



UNIDAD VII: HECHOS PUNIBLES CONTRA EL ORDEN ECONÓMICO Y TRIBUTARIO

26. Hechos punibles contra el erario. Evasión de impuestos Art.261 CP Adquisición fraudulenta de subvenciones. Art. 262 CP. Defraudación. Concepto Art. 331. Tipos de Defraudación Art. 332. Sanciones Art. 333. El Contrabando. Concepto Art 336. Delito de Contrabando Art. 339 Ley 2.422/04 del Código Aduanero.

27. Hechos punibles contra la autenticidad de monedas y valores. Producción de moneda no auténtica Art. 263 CP Circulación de moneda no auténtica. Art. 264 CP. Producción y circulación de marcas de valor no auténticas Art. 265 CP Preparación para la producción de moneda y marcas de valor no auténticas. Art. 266 CP Títulos de valor falsos Art.267 CP Moneda, marcas de valor y títulos de valor del extranjero Art. 268 CP.

UNIDAD VIII: HECHOS PUNIBLES CONTRA EL ESTADO

28. Hechos punibles contra la existencia del estado. Atentado contra la existencia del Estado Art. 269 CP. Preparación de un atentado contra la existencia del estado Art. 270. CP Preparación de una guerra de agresión Art. 270 CP Desistimiento activo Art. 272 CP

29. Hechos punibles contra la constitucionalidad del estado y el sistema electoral. Atentado contra el orden constitucional Art. 273 CP Sabotaje Art. 274 CP. Impedimento de las elecciones Art. 275 CP Falseamiento de las elecciones. Art. 276 CP Falseamiento de documentos electorales Art. 277 CP Coerción al elector. Art. 278 CP Engaño al elector Art.279 CP.

30. Hechos punibles contra la seguridad externa del estado. Traición a la república por revelación de secretos del Estado Art. 282 CP. Revelación de secretos del Estado. Art. 283. CP Obtención de secretos de estado. Art. 285 CP.

31. Hechos punibles contra organos constitucionales. Coacción a órganos constitucionales Art. 286 CP Coacción al Presidente de la república y a los miembros de un órgano constitucional Art. 287 CP.

32. Hechos punibles contra la defensa de la república. Sabotaje a los medios de defensa Art. 288 CP

UNIDAD IX: HECHO PUNIBLE CONTRA LAS FUNCIONES DEL ESTADO

33. Hechos punibles contra la administración de justicia. Denuncia falsa. Art. 289. Simulación de un hecho punible. Art. 291 Frustración de la persecución y ejecución penal Art. 292. – Realización del hecho por funcionarios. Art. 293 – Liberación de presos. Art. 294- Motín de internos. Art. 295.- Desacato a la orden judicial, Ley 4711/2012.

34. Hechos punibles contra la administración pública. Resistencia Art. 296.- Afectación de cosas gravadas. Art. 297.- Quebramiento del depósito Art. 298.- Daño a Anuncios Oficiales. Art. 299.

35. Hechos punibles contra el ejercicio de funciones públicas: 1) Cohecho pasivo. Art. 300 – Cohecho pasivo agravado. Art. 301 – Lesión Corporal en Art. 302 – Prevaricato. Art. 305 – Traición a la parte. Art. 306 – Lesión corporal en ejercicio de funciones públicas. Art. 307 – Coacción respeto a declaraciones. Art. 308 – Tortura. Art. 309 – Persecución de inocentes. Art. 310 – Ejecución penal contra inocentes Art. 311 Exacción Art. 312 – Cobro indebido de honorarios. Art. 313 Violación secreto del correo y telecomunicación Art. 317.

36. LEY 2523/04 Que Previene, tipifica, y sanciona el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública y el Tráfico de Influencias. Artículo 1° Objeto de la Ley. Artículo 2° Ámbito de su aplicación. Artículo 3° Enriquecimiento ilícito. Artículo 4° Prohibiciones posteriores al ejercicio del cargo. Artículo 5° Inhabilitación Especial. Artículo 6° Comiso especial. Artículo 8° Administración en provecho propio. Artículo 9° Prescripción de la responsabilidad penal.

UNIDAD X: HECHOS PUNIBLES CONTRA LOS PUEBLOS GENOCIDIO Y CRÍMENES DE GUERRA

37. Genocidio Art. 319 – Crímenes de guerra Art. 320 – Disposiciones de la Ley 3.458/2008.



5. Metodología de enseñanza-aprendizaje:

La metodología pondrá énfasis en las actividades de aprendizaje de los alumnos, mediante acciones orientadas de investigación, razonamiento y aplicación de disposiciones legales al caso concreto.

El profesor sólo realizará exposiciones para introducir la unidad, a los temas a ser desarrollados y delinear los conceptos generales intervinientes, y al final para realizar la síntesis y reorientar deficiencias. Son los estudiantes los que realizarán actividades guiados o tutorizados por el docente y el auxiliar de la Enseñanza, mediante el análisis y resolución de casos, así como también la presentación de casos reales o ficticios, relacionados a cada hecho punible.

6. Metodología de evaluación:

La evaluación indica el nivel de logro de los resultados de aprendizajes. En coherencia con la metodología y a las competencias fijadas, la evaluación de proceso se realizará mediante el análisis de trabajos de los alumnos (fijándose con criterios preestablecidos) que serán realizados en cada unidad, y pruebas parciales escritas.

Los trabajos realizados en clase tendrán una ponderación de 1 (un) punto por cada trabajo, previéndose un total de 10 puntos, divididos en dos, por cada periodo de prueba parcial. Este puntaje será sumado al obtenido por el alumno en cada prueba parcial.

Las pruebas parciales escritas tendrán un peso de 20 puntos cada una.

Para que un alumno tenga derecho al examen final, deberá obtener un mínimo de 60% de rendimiento en las pruebas parciales y trabajos en clase (30 punto mínimo).

La evaluación final será mediante prueba escrita de tipo objetivo, que se focalizará en la resolución de casos y elaboración, redacción de casos. Para determinar la calificación final de un alumno se sumará el promedio obtenido hasta ganar el derecho de presentación a exámenes finales y el porcentaje obtenido en la prueba final. Esta suma será dividida por dos (2) y el resultado determinará la calificación final de acuerdo a la escala establecida en la reglamentación interna de la Institución.

Los criterios de evaluación se harán saber a los alumnos al inicio del período de clases.

7. Bibliografía

7.1. Básica

CASAÑAS LEVY, José Fernando. Código Penal Paraguay comentado. La Ley Paraguaya. Asunción, Paraguay. Año 2011. 3 tomos

Código Penal de la Rca. Del Paraguay, Ley N° 1.160/97, modificada por Ley N° 3.440/08

Constitución Nacional de la Rca. Del Paraguay. 1992

MORA RODAS, Nelson Alcides. Código Penal Paraguay comentado. Intercontinental Editora. Asunción, Paraguay. Año 2005. 642 Pag.

7.2. Complementaria

BUOMPADRE, Jorge. DERECHO PENAL PARTE ESPECIAL. MAVÉ Editor. Buenos Aires, Argentina. Año 2003. 3 tomos

CENTURION ORTIZ, Rodolfo Fabián. DERECHO PENAL, PARTE ESPECIAL. La Ley Paraguaya. Asunción, Paraguay. Año 2011.

DAYENOFF, David Elbio. DERECHO PENAL –PARTE ESPECIAL. García Alonso Editora, Buenos Aires, Argentina. Año 2003



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

- Campus Universitario, Km 8 Acaray.
- Avda. Gral Garay c/ Lomas Valentinas, Área 3.
CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Teléfonos: +595 61 501465/ 502204
www.derechoune.edu.py
info@derechoune.edu.py



MUÑOZ CONDE, Francisco. DERECHO PENAL – PARTE ESPECIAL. Año 2002. Valencia, España. 1037 pág.

NUÑEZ, Ricardo. MANUEL DE DERECHO PENAL. Año 2009. EDITORA LERNER. Córdoba, Rca. Argentina

ROMERO, Gladys Nancy. EL HECHO PUNIBLE DE ESTAFA. Año 2010. BIJUPA Editorial. Asunción Paraguay

SARAVIA TOLEDO, Rogelio, DERECHO PENAL PARTE ESPECIAL. Editorial VIRTUDES. Salta, Rca. Argentina. Año 2006. 907 Pag.

-----FIN-----